

Partes

MAT: Aprueba Convenio de Exposición Fundación Procultura (ADDENDUM) y la Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 11 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7370.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Convenio Marco, Municipalidad de Monte Patria y la Fundación Procultura, celebrado con fecha 14 de junio de 2017;
- El Convenio de Exposición Fundación Procultura ( ADDENDUM) y la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde Camilo Ossandón Espinoza, con fecha 03 de mayo de 2018;
- Certificado número 61, Sesión Ordinaria N°52, de fecha 08 de Mayo de 2018, en el punto número 18 aprueba por unanimidad de sus integrantes la transferencia a la Fundación para traslado de esculturas;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad acorde a las funciones que la ley le encomienda, celebró un convenio marco entre la Municipalidad de Monte Patria y la Fundación Procultura, con fecha 14 de junio de 2017, por el cual mediante este acto se ratifica el convenio referido en este punto.
2. Que para efectos de potenciar la cultura y puesta en valor del patrimonio de la Comuna, con fecha 03 de Mayo de 2018, el municipio celebró Convenio de Exposición Fundación Procultura ( ADDEMDUM) y Municipalidad de Monte Patria.
3. Que el convenio antes citado tiene por objetivo concretar para la Comuna de Monte Patria la exposición de la escultora Marcela Romagnoli titulada "A partir del origen".

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFÍQUESE y APRUÉBASE** Convenio Marco entre La Municipalidad de Monte Patria, celebrado con fecha 14 de Junio de 2017, entre la Fundación Procultura, representada para estos efectos por doña Patricia Ilonka Csillag Pimstein, cédula nacional de identidad número [REDACTED] la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza
- 2.- **APRUÉBASE** el convenio de Exposición Fundación Procultura (ADDENDUM), celebrado con fecha 03 de Mayo de 2018, representada para estos efectos por doña Patricia Ilonka Csillag Pimstein, cédula nacional de identidad número 7.772.509-1 y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, a fin concretar para la Comuna de Monte Patria la exposición de la escultora Marcela Romagnoli titulada "A partir del origen".
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el convenio del punto número dos que por este acto se aprueba, tiene por objetivo concretar para la Comuna de Monte Patria la exposición de la escultora Marcela Romagnoli titulada "A partir del origen".
- 4.- **DÉJESE** establecido que el aporte que la Municipalidad transferirá a la Fundación Procultura es la suma de \$1.600.000(un millón seiscientos mil pesos), por concepto de costos operativos del traslado de las esculturas.
- 5.- **DÉJESE** establecido que la Municipalidad realizará las gestiones para que la exposición se lleve a cabo de manera correcta en todas sus etapas: Difusión, inauguración, participación de colegios y cierre de la exposición.
- 6.- **DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta N°215.24.01.999.001.006 "Aportes otros Convenios Área de gestión 6.1.1."
- 7.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO (A) MUNICIPAL



*[Signature]*  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

- COE/sar
- DIDECO.
  - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
  - Archivo Dirección Jurídica

